

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 5071407

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION	05 DIC 2014
TOTALMENTE TRAMITADO	

DESARCHIVA Y MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN
QUE OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE A
EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 149550

SANTIAGO, 21 de Noviembre de 2014

VISTO: Estos antecedentes, lo
solicitado por el extranjero don Luis Junior NIÑO CRUZ de nacionalidad
PERUANA.

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN
EXENTA N°31923 DEL 20.03.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA se archivó la Resolución
Exenta N° 99881 de fecha 19.08.2013 del Departamento de Extranjería y
Migración del Ministerio del Interior que otorgaba visación de residencia
TEMP. VINCULO CON PEDE al extranjero mencionado en los Vistos, b) lo
informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en OF.(O) N°170685
de fecha 05 de Agosto de 2013; y y que en virtud de nuevos antecedentes,
se considera conveniente mantener vigente la Resolución Exenta citada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos N°s 13, 49, 50, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería,
aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N°
296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución
Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 de 29.07.94, todos
del Ministerio del Interior; en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la
Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DESARCHÍVESE la RESOLUCIÓN EXENTA N°31923 DEL 20.03.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, a través de la cual se dictó el archivo de la visación de residencia TEMP. VINCULO CON PEDE a en la condición de TITULAR a Luis Junior NIÑO CRUZ de nacionalidad PERUANA.
2. MANTIENE vigente Resolución Exenta N° 99881 de fecha 19.08.2013 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, que otorga visación de residente TEMP. VINCULO CON PEDE, por período de 1 año, en la condición de TITULAR al extranjero precedentemente individualizado.
3. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
4. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del
Ministerio del Interior y Seguridad Pública


VIVIANA GONZALEZ LOPEZ
ENCARGADA SECCION VISAS

RSD/PVS/VGL/PSS
[724] 21/11/2014

Distribución:

- Policía Internacional
- Archivo